Diario Oficial
de la Unión Europea

ES
Serie L

2026/1062

20.5.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1062 DE LA COMISIÓN

de 18 de mayo de 2026

por la que se deniega una solicitud de protección de una indicación geográfica de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo

«Denizli Leblebisi» (IGP)

[notificada con el número C(2026) 3129]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y términos de calidad facultativos para productos agrícolas, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 ([1]), y en particular su artículo 21, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con el artículo 15, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1143, la Comisión ha examinado la solicitud de inscripción en el registro del nombre «Denizli Leblebisi» como indicación geográfica protegida (IGP), presentada por Turquía el 19 de julio de 2024 (PGI-TR-03297).

(2) Tras el examen de la solicitud, la Comisión envió un escrito el 15 de abril de 2025 por el que informó a la entidad solicitante de su intención de iniciar el procedimiento de adopción de una decisión formal de la Comisión por la que se denegaría la solicitud de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1143, a menos que se presentara una versión revisada de la solicitud de inscripción en el registro o se retirara la solicitud.

(3) En el escrito de 15 de abril de 2025 se mencionan varias irregularidades, derivadas, concretamente, del incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1143, ya que Denizli Commodity Exchange no es una agrupación de productores compuesta por miembros que trabajen con el producto cuyo nombre se propone para su inscripción en el registro

(4) La solicitud tampoco incluye la prueba jurídica de la protección de la indicación geográfica en Turquía en alguna de las lenguas oficiales de la Unión Europea, tal como se exige en el artículo 13, apartado 2, letra d), y apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1143.

(5) Además, en la solicitud no se aporta información sobre los procedimientos establecidos con respecto a la prueba del origen de «Denizli Leblebisi» y a las materias primas utilizadas en su producción, tal como prescribe el artículo 20 del Reglamento de Ejecución (UE) 2025/26 de la Comisión ([2]).

(6) Por último, no se indican el nombre y los datos de contacto del responsable del tratamiento, requeridos en virtud del artículo 9, apartado 1, letra d), del Reglamento de Ejecución (UE) 2025/26.

(7) En su respuesta de 19 de mayo de 2025, la entidad solicitante no abordó las deficiencias señaladas por la Comisión.

(8) En vista de lo anterior, la Comisión considera que la solicitud de inscripción en el registro de «Denizli Leblebisi» como IGP no cumple los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1143.

([1]) DO L, 2024/1143, 23.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1143/oj.

([2]) Reglamento de Ejecución (UE) 2025/26 de la Comisión, de 30 de octubre de 2024, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las inscripciones en el registro, las modificaciones, las cancelaciones, la ejecución de la protección, el etiquetado y la comunicación en relación con las indicaciones geográficas y las especialidades tradicionales garantizadas, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/34 en lo que respecta a las indicaciones geográficas del sector vitivinícola y por el que se derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) n.° 668/2014 y (UE) 2021/1236 (DO L, 2025/26, 15.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/26/oj).

(9) Por consiguiente, debe denegarse la solicitud de inscripción en el registro del nombre «Denizli Leblebisi» como IGP.

(10) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de política de calidad de los productos agrícolas, vinos y bebidas espirituosas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se deniega la solicitud de inscripción en el registro del nombre «Denizli Leblebisi» como indicación geográfica protegida (IGP).

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la entidad solicitante:

DENIZLI COMMODITY EXCHANGE
Topraklık Mahallesi Kayalık Caddesi Ulu Çarşı İş Merkezi Kat:5 Pamukkale
Denizli, Turquía.

Hecho en Bruselas, el 18 de mayo de 2026.

Por la Comisión
Christophe HANSEN
Miembro de la Comisión